



*Alicia Beato*

**MODIFICA EL ARTÍCULO 1º DEL ANEXO I DE LA ORDENANZA Nº 1214**  
**"REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO SUPERIOR".**

Buenos Aires, 14 de marzo de 2013.

VISTO la solicitud de modificación del Reglamento Interno del Consejo Superior, aprobado por la Ordenanza Nº 1214, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el Artículo 1º del Anexo I de dicha Ordenanza, y conformar la integración del Consejo Superior de acuerdo con lo establecido en el Artículo 105 del Estatuto Universitario.

Que por lo expuesto, y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja modificar el Artículo 1º del Anexo I de la Ordenanza Nº 1214 "Reglamento Interno del Consejo Superior", adecuando la cantidad de representantes ante el Consejo Superior de los claustros Docente, Graduados, Estudiantes y No Docentes, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 105 del Estatuto Universitario.

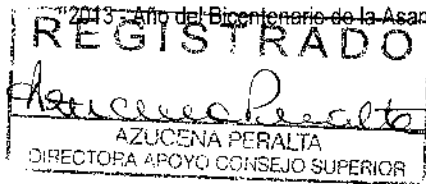
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

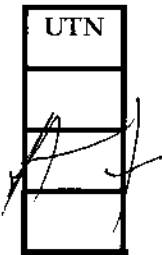
ORDENA:

ARTICULO 1°.- modificar el Artículo 1° del Anexo I de la Ordenanza N° 1214 "Reglamento Interno del Consejo Superior", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°.- Integran el Consejo Superior de acuerdo al Artículo 105 del Estatuto Universitario de la Universidad Tecnológica Nacional: el Rector, los Decanos de las respectivas Facultades Regionales, QUINCE (15) representantes de los Docentes, CINCO (5) representantes de los Graduados, CINCO (5) representantes de los Estudiantes y CINCO (5) representantes de los No Docentes."

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 1386



Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
Rector

A.U.S. RICARDO SALLER  
Secretario de Consejo Superior